AVISO DE RESULTADOS

TRIGÉSIMA SEXTA SERIE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES A SER EMITIDAS EN UNA CLASE EN EL MARCO DE NUESTRO PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA USD 500.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) (EL "PROGRAMA"), POR UN VALOR NOMINAL TOTAL DE HASTA USD 20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES) (EL "MONTO TOTAL") AMPLIABLES POR HASTA EL MONTO DISPONIBLE DEL PROGRAMA (EL "MONTO TOTAL MÁXIMO").

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE LIII ADICIONALES, DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA ARGENTINA, A TASA DE INTERÉS FIJA DEL 6,25% NOMINAL ANUAL, CON VENCIMIENTO EL 30 DE ABRIL DE 2030, POR HASTA EL MONTO TOTAL, AMPLIABLE HASTA EL MONTO TOTAL MÁXIMO (INDISTINTAMENTE, LAS "OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE LIII ADICIONALES", LA "CLASE LIII ADICIONALES", O LAS "OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES").

El presente aviso de resultados (el "Aviso de Resultados") es un aviso complementario al (i) prospecto del Programa de fecha 31 de octubre de 2024 (el "Prospecto"); (ii) suplemento de prospecto de fecha 24 de agosto de 2026 (el "Suplemento de Prospecto"); (iii) aviso de suscripción de fecha 24 de agosto de 2026 (el "Aviso de Suscripción") de Cresud Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria (la "Compañía" o la "Emisora" indistintamente); publicados en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores https://www.argentina.gob.ar/cnv (la "Página Web de la CNV" y la "CNV"), en la página web de A3 Mercados S.A. (https://a3mercados.com.ar/) (la "Página Web de A3 Mercados" y "A3 Mercados", respectivamente) y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA") de acuerdo con la delegación de facultades establecida en la Resolución Nº18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de la BCBA") y en la página web de la Compañía (www.cresud.com.ar).

Asimismo, este Aviso de Resultados en lo que respecta a las Obligaciones Negociables Clase LIII Adicionales debe ser leído en conjunto con el suplemento de prospecto de fecha 23 de abril de 2026, correspondiente a las obligaciones negociables clase LIII originales, emitidas el 30 de abril de 2026, por un valor nominal de USD 22.998.047, Código en Caja de Valores S.A: 59381, código de especie: CS53O (en adelante, las "Obligaciones Clase LIII Originales" y en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase LIII Adicionales, las "Obligaciones Negociables Clase LIII").

Los términos en mayúsculas utilizados que no están definidos en el presente Aviso de Resultados tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto, y en el Aviso de Suscripción.

Al respecto, habiendo finalizado el Período de Licitación Pública en el día de la fecha, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables:

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE LIII ADICIONALES:

1. **Valor Nominal de Ofertas Recibidas:** USD 42.837.820 (Dólares Estadounidenses cuarenta y dos millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos veinte).
2. **Cantidad de Ofertas Recibidas:** 3.575.
3. **Valor Nominal de Obligaciones Negociables Clase LIII Adicionales a emitirse:** USD 40.420.132 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones cuatrocientos veinte mil ciento treinta y dos).
4. **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el 31 de agosto de 2026.
5. **Fecha de Vencimiento:** Será 30 de abril de 2030. Si la Fecha de Vencimiento Clase LIII Adicionales no fuera un Día Hábil, el pago se realizará en el Día Hábil inmediatamente posterior, sin que se devengue ni acumule ningún interés durante dicho período.
6. **Precio de Emisión:** 102,88% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase LIII Adicionales, que incluye los intereses devengados desde el 30 de abril de 2026 (inclusive) hasta el 31 de agosto de 2026 (exclusive), que ascienden a USD 21,06 por cada USD 1.000 de capital de las Obligaciones Negociables Clase LIII Adicionales.
7. **Tasa de Interés:** 6,25% nominal anual.
8. **Vida Promedio:** 3,7 años desde la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables Clase LIII Adicionales.

9. **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase LIII Adicionales será amortizado en su totalidad en 1 (una) cuota, a ser pagadera en Dólares Estadounidenses en Argentina en la Fecha de Vencimiento Clase LIII Adicionales.

10. **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase LIII Adicionales se pagarán en las siguientes fechas: 30 de enero de 2027, 30 de abril de 2027, 30 de octubre de 2027, 30 de abril de 2028, 30 de octubre de 2028, 30 de abril de 2029, 30 de octubre de 2029, y en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 30 de abril de 2030, o de no ser un Día Hábil o de no existir dicho día, el 1º (primer) Día Hábil posterior, sin que se devengue ni acumule ningún interés durante dicho período.

11. **Pagos**: Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Clase LIII Adicionales no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, dicho pago será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase LIII Adicionales efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior.

12. **Factor de Prorrateo**: N/A.

13. **Fungibilidad:** Las Obligaciones Negociables Clase LIII Adicionales tendrán términos y condiciones idénticos a las Obligaciones Negociables Clase LIII Originales, salvo por la fecha de emisión y liquidación y el precio de emisión, y constituirán parte de la misma clase, votarán conjuntamente como una única clase y serán fungibles con las Obligaciones Negociables Clase LIII Originales al emitirse el Certificado Global.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EN EL PROSPECTO NO HA SIDO OBJETO DE REVISIÓN POR PARTE DE LA CNV, SIENDO LA MISMA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, EN LO QUE RESULTA DE SU COMPETENCIA, E INDIRECTAMENTE DE LOS AGENTES QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADOR Y COLOCADORES EN LA OFERTA PÚBLICA CONFORME CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY 26.831, RESPECTIVAMENTE. LA COMPAÑÍA ASUME EXPRESAMENTE LA RESPONSABILIDAD POR LAS DECLARACIONES REALIZADAS EN EL PROSPECTO, SUPLEMENTO DE PROSPECTO, AVISO DE SUSCRIPCIÓN Y EN EL PRESENTE AVISO DE RESULTADOS, Y POR LA COMPLETITUD EN LA DIVULGACIÓN DE LOS RIESGOS INVOLUCRADOS Y LA SITUACIÓN ACTUALIZADA DE LA EMISORA, INCLUYENDO TODA INFORMACIÓN QUE CUALQUIER INVERSOR RAZONABLE DEBE CONOCER PARA ADOPTAR DECISIONES FUNDADAS RESPECTO DE LA COLOCACIÓN Y POSTERIOR NEGOCIACIÓN DE LA SERIE Y/O CLASE A EMITIR, ACLARANDO QUE LOS MISMOS SE BASAN EN INFORMACIÓN DISPONIBLE Y EN LAS ESTIMACIONES RAZONABLES DE LA ADMINISTRACIÓN. ASIMISMO, LA COMPAÑÍA. DECLARA, BAJO JURAMENTO, QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PROSPECTO, SUPLEMENTO DE PROSPECTO, AVISO DE SUSCRIPCIÓN Y EN EL PRESENTE AVISO DE RESULTADOS SON CORRECTOS Y COMPLETOS, QUE NO SE HA OMITIDO NI FALSEADO DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO CONSTITUYE FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD. LA COMPAÑÍA MANIFIESTA CONOCER LAS PENALIDADES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 172, 293 Y 309 DEL CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN ARGENTINA, RELATIVAS AL FRAUDE Y A LA FALSEDAD EN DOCUMENTOS, RESPECTIVAMENTE.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción, publicados en la Página Web de la CNV.

La oferta pública de las obligaciones negociables en el marco del Programa ha sido autorizada por Resolución Nº 17.206 de fecha 22 de octubre de 2013, habiéndose aprobado la primera prórroga del Programa y la ampliación de su monto por Resolución Nº RESFC-2018-19325-APN-DIR#CNV de fecha 26 de enero de 2018, y la segunda prórroga del Programa fue autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2023-64- APN-GE#CNV de fecha 11 de diciembre de 2023. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser complementada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción. El Suplemento de Prospecto y el Prospecto (incluyendo los estados contables que se mencionan en este último) se encuentran a disposición de los inversores en nuestra página web www.cresud.com.ar, en la página web de los mercados donde estén listadas o se negocien las Obligaciones Negociables (entre ellos, sin limitación, www.bolsar.info en el caso de ByMA y la Página Web de A3) y en la Página Web de la CNV, bajo el ítem *"Empresas"*. Asimismo, estarán disponibles en nuestras oficinas en Carlos Della Paolera 261, Piso 9, (C1001ADA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días hábiles de 10:00 a 17:00 horas. Cualquier consulta sobre el presente podrá ser dirigida a Relación con Inversores vía telefónica al (+5411) 4323-7449 o por correo electrónico a ir@cresud.com.ar. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de inversión con relación a las Obligaciones Negociables.

Por cualquier consulta, dirigirse a los Colocadores:

Colocadores

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula Nº 25 de la CNV

Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula Nº 40 de la CNV

Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 72 de la CNV

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 22 de la CNV

Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 43 de la CNV

Puente Hnos. S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación. Matrícula N°28 de la CNV

Futuros y Opciones.com S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral - Agroindustrial Matrícula Nº 295 de la CNV

Invertir en Bolsa S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación. Matrícula N° 246 de la CNV

Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación. Matrícula N° 66 de la CNV

Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación. Matrícula N° 42 de la CNV

Allaria S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación. Matrícula N° 24 de la CNV

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación. Matrícula N° 210 de la CNV

La fecha del presente Aviso de Resultados es 26 de agosto de 2026.

MATIAS DAVIDOVSKY
Subdelegado